



SECRETARÍA DE  
**PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Invitan:  
Las universidades de Chile

# MANUAL DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL 2023

SECRETARÍA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Junio 2023



# CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA



La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana es el organismo encargado de ejecutar los mecanismos de participación ciudadana del Proceso Constitucional (según el artículo 153 de la Constitución). Su objetivo es recoger y facilitar oportunamente la voz de la ciudadanía y favorecer las condiciones para que esta sea considerada en el debate constitucional.

Para cumplir con este requerimiento, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en colaboración con universidades acreditadas y otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil, se han encargado de diseñar, coordinar, implementar y sistematizar cuatro mecanismos de participación ciudadana (artículo 106, Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional).

El mandato que recibió la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana por parte del Congreso Nacional es promover la participación efectiva de las personas dentro de los mecanismos disponibles para este proceso constitucional.

En el caso de los Pueblos Originarios se apuntan a favorecer la participación de todos quienes se identifiquen como parte de los pueblos reconocidos por ley a la fecha: Aymara, Quechua, Atacameño, Changos, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Yagán, Kaweskar y el Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, dentro de los mecanismos disponibles para el proceso participativo, y respetando los principios estipulado en los tratados internacionales ratificados por Chile y las definiciones dadas el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en materia de participación de Pueblos Indígenas.

Los procesos de participación para toda la población, incluida la población indígena, se llevarán a cabo entre el 7 de junio y 7 de julio. Adicionalmente, la Secretaría de Participación Ciudadana ha propuesto el 17 de junio como “Día de Participación Indígena”, una jornada de especial visibilización que busca promover e incentivar la participación indígena durante todo el mes destinado para ello.



## RELEVANCIA DE LA PARTICIPACIÓN INDÍGENA

# Mari Mari pu lamngen pu peñi kom pu che



La importancia de la participación indígena se enmarca en lo estipulado en el Convenio N.º 169 de la OIT, donde se señala que: “los gobiernos asumirán la responsabilidad de desarrollar, con participación de los pueblos indígenas y tribales, acciones y medidas que permitan a estos gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que brinda la legislación nacional, promoviendo el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en forma efectiva”.

Esto a su vez se enmarca en que “los pueblos indígenas y tribales deberán tener el derecho a definir sus prioridades en torno al desarrollo, el mejoramiento de sus condiciones de vida, trabajo y niveles de salud y educación”.

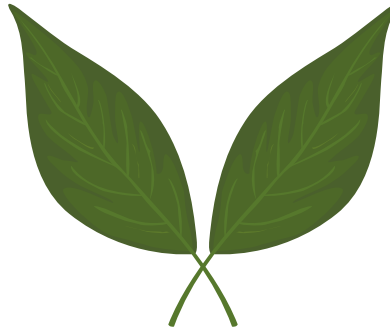
De este modo, por medio de la participación indígena en los distintos mecanismos establecidos, se espera que se incorporen y se conozcan las perspectivas de cada pueblo. Por ello, **la Secretaría de Participación ha trabajado para que cada uno de los mecanismos cuente con una mayor pertinencia para los Pueblos Indígenas y Tribales Afrodescendiente.**

Es importante indicar que este proceso constitucional no parte de cero, es por eso que los procesos de consulta indígena en materia constitucional realizados durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet (2016) y durante el trabajo de la Convención Constitucional (2022) fueron incluidos en la recopilación de procesos previos realizada por la secretaría y que fue entregado a la Comisión Experta y al Consejo Constitucional para ser considerado en el debate constitucional: El Proceso participativo constituyente indígena, impulsado por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet; y la Participación y Consulta indígena, proceso impulsado por la Convención Constitucional.

Con la finalidad de incorporar aquellos procesos históricos de diálogo y participación del Estado con los pueblos indígenas, se incorporarán a estas sistematizaciones los contenidos de la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (1990-1991) y los de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas (2001-2003).



## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN



Los mecanismos de participación definidos son cuatro:

- 1) Iniciativas Populares de Norma.**
- 2) Audiencias Públicas.**
- 3) Cuestionarios de participación.**
- 4) Diálogos ciudadanos (autoconvocados y convocados).**

Para facilitar la participación en cada uno de ellos, se dispone de una página web en la que se detallan los procesos de cada mecanismo de participación en donde se alberga información respecto a participación indígena [Consideraciones para la participación indígena \(secretariadeparticipacion.cl\)](http://secretariadeparticipacion.cl).

A partir de la participación de personas indígenas en los cuatro mecanismos se realizará un informe que dará cuenta de las ideas, propuestas y demandas de esta población. Este estará disponible desde el 21 de julio.

## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON PERTENENCIA INDÍGENA

A continuación, se definen y explican cada uno de los mecanismos de participación y las adecuaciones que se consideraron necesarias para una mayor pertinencia indígena:

### 1) INICIATIVAS POPULARES DE NORMA

Mediante este mecanismo de participación se pueden presentar propuestas para corregir, eliminar, reemplazar, modificar o sumar artículos al anteproyecto constitucional. Las iniciativas se harán públicas y deberán recolectar firmas digitales utilizando Clave Única a través del [sitio web de iniciativas populares](#).

Cada persona u organización podrá presentar hasta un máximo de 10 iniciativas en total. Este mecanismo está dirigido a todos quienes quieran sugerir la creación o modificación de normas en el nuevo texto constitucional. En este mecanismo se podrá indicar cuando el participante se identifica como parte de un pueblo indígena o cuando la propuesta es atinente a los pueblos indígenas.

### 1.1 Presentación de las iniciativas:

Desde el 7 de junio al 21 de junio es el período para enviar las iniciativas a través de la plataforma online. Inmediatamente, se inicia el proceso de evaluación de admisibilidad.

Criterios de admisibilidad Iniciativas Populares de Norma:

- La Iniciativa se presenta completando todos los campos del formulario.
- La Iniciativa está dentro del límite máximo de 10 iniciativas que puede presentar cada persona individualmente o como responsable de una organización.
- La Iniciativa se refiere a normas de un mismo capítulo del anteproyecto.
- La Iniciativa no suprime o sustituye la totalidad del anteproyecto o de uno de sus capítulos.
- La Iniciativa individualiza a su autor o responsable, validado con su Clave Única.
- La Iniciativa está vinculada al artículo o capítulo correcto del anteproyecto.
- La Iniciativa contiene una propuesta de texto en el campo correspondiente.
- La Iniciativa contiene los fundamentos de la propuesta en el campo correspondiente.
- La Iniciativa tiene un título coherente con el articulado propuesto y sus fundamentos.
- La Iniciativa no emplea un lenguaje ofensivo o denigrante.
- La Iniciativa es formulada en términos claros y se refiere a materias jurídicas.

La propuesta de nueva Constitución debe incluir los contenidos que se indican en los 12 numerales del artículo 154 de la Constitución. En consecuencia, las Iniciativas Populares (IPN) no pueden proponer la eliminación de algunos de estos contenidos, ni la incorporación de una disposición que suponga una clara transgresión a estas definiciones tomadas previamente.

La propuesta de nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá contener, al menos, las siguientes bases institucionales y fundamentales:

- Chile es una República democrática, cuya soberanía reside en el pueblo.
- El Estado de Chile es unitario y descentralizado.
- La soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes. La Constitución consagrará que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos.
- La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos y culturas.



- Chile es un Estado social y democrático de derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales, y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.
- Los emblemas nacionales de Chile son la bandera, el escudo y el himno nacional.
- Chile tiene tres poderes separados e independientes entre sí:
  - a) Poder Ejecutivo, con un jefe de Gobierno con iniciativa exclusiva en la presentación de proyectos de ley que incidan directamente en el gasto público.
  - b) Poder Judicial, con unidad jurisdiccional y con pleno respeto de las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas.
  - c) Poder Legislativo bicameral, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados y Diputadas, sin perjuicio de sus atribuciones y competencias en particular.
- Chile consagra constitucionalmente, entre otros, los siguientes órganos autónomos: Banco Central, Justicia Electoral, Ministerio Público y Contraloría General de la República.
- Chile protege y garantiza derechos y libertades fundamentales como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley, el derecho de propiedad en sus diversas manifestaciones, la libertad de conciencia y de culto, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la libertad de enseñanza y el derecho-deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos, entre otros.
- Chile consagra constitucionalmente con subordinación al poder civil la existencia de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, con mención expresa de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.
- La Constitución consagra, a lo menos, cuatro estados de excepción constitucional: de asamblea, de sitio, de catástrofe y de emergencia.
- Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.

### 1.2 Publicación de iniciativas:

El 23 de junio se publican todas las iniciativas declaradas admisibles para que recolecten de firmas de apoyo. Las iniciativas necesitan alcanzar 10 mil firmas, de al menos cuatro regiones, al 7 de julio.

### 1.3 Recolección de firmas:

Entre el 23 de junio y el 7 de julio, es el período para recolectar firmas. Cada persona puede votar por un máximo de 10 iniciativas.

### 1.4 Entrega de iniciativas al Consejo Constitucional:

El 8 julio se ingresan todas las iniciativas que hayan cumplido los requisitos, para ser discutidas por el Consejo Constitucional.

## **2) AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Mediante las audiencias públicas se pueden presentar puntos de vista personales o de una organización frente al Consejo Constitucional, opinando y exponiendo sobre algún asunto que tenga relación directa con el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución. Este mecanismo está dirigido a todo aquel que quiera representar los intereses de un grupo, asociación, organización y/o comunidad que necesita ser escuchada. En este mecanismo se podrá indicar cuando el participante se identifica como parte de un pueblo indígena o cuando la exposición que va a presentar es atingente a los pueblos indígenas. La participación en este mecanismo se realiza en la plataforma de Audiencias Públicas.

Además, en caso de ser solicitado, se dispondrán de facilitadores interculturales o intérpretes para exposiciones completas o parciales en lengua indígena. Para ello en el formulario de inscripción de audiencias podrá solicitar esta asistencia.

Procesos para audiencias públicas:

### 2.1 Solicitud de audiencia:

Entre el 7 y el 21 de junio se puede solicitar una audiencia utilizando la Clave Única en la plataforma que se abrirá para ello (disponible desde el 7 de junio). La solicitud es enviada a la Secretaría del Consejo Constitucional.

### 2.2 Determinar quién recibirá:

Entre el 15 y el 21 de junio, la Mesa Directiva determina si la audiencia será recibida por:

- Las comisiones del Consejo Constitucional
- Las universidades acreditadas de todas las regiones del país.

### 2.3 Realización de audiencias:

Entre el 30 de junio y el 1 de julio se realizan las audiencias de manera simultánea en diferentes universidades de todas las regiones del país. Se definirá una fecha para quienes sean convocados a exponer en la sede del Congreso Nacional en Santiago.

Todas las audiencias quedarán registradas y sistematizadas.

### 3) CUESTIONARIOS DE PARTICIPACIÓN

Este mecanismo consiste en un cuestionario electrónico donde se pueden expresar opiniones sobre el anteproyecto del texto constitucional escrito por la Comisión Experta. Las respuestas de esta consulta serán analizadas y entregadas al Consejo Constitucional para ser considerada en la discusión de normas.

Este mecanismo permitirá que quien participe se identifique como parte de los Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente. De esta forma y con la finalidad de considerar la participación indígena, tanto en iniciativas que les afectan directamente como también de aquellas iniciativas generales, se desplegarán cuatro preguntas adicionales atinentes a los Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente.

La participación en este mecanismo se realiza en la plataforma Consulta Ciudadana y los requisitos para participar son tener más de 14 años y tener Clave Única.

### 4) DIÁLOGOS CIUDADANOS

#### 4.1 Diálogos Ciudadanos Convocados

Mediante este mecanismo, personas de todo el país podrán conversar y opinar sobre el anteproyecto de nueva Constitución. 1.000 ciudadanos y ciudadanas serán seleccionados aleatoriamente para participar en ellos. Se busca que al menos un 12% de los participantes se identifiquen como parte de un Pueblo Indígena, igual porcentaje que el del Censo 2017.

Estos diálogos por videollamada buscan rescatar fielmente nuestra realidad: jóvenes, adultos, y personas mayores; del norte, centro y sur; hombres y mujeres; miembros de pueblos indígenas de todos los territorios, roles, oficios, profesiones y/o autoridades tradicionales y cualquiera que esté interesado en participar.

**Construcción de la muestra:** Desde el 15 de mayo se ha hecho un llamado amplio a nivel nacional, invitando a la ciudadanía, a través de una campaña en redes sociales, plataformas digitales y mensajes masivos, a inscribirse en [yo.quieroparticipar.cl](http://yo.quieroparticipar.cl) para participar de este proceso de diálogo.

**Selección de participantes:** Entre quienes se hayan inscrito en el formulario de diálogos, se construirá una muestra que busque reflejar la realidad nacional.

**Fechas de los diálogos:** Los diálogos se realizarán en las siguientes fechas: viernes 9, sábado

10, domingo 11, viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de junio, a través de videollamadas, en los siguientes horarios:

- Viernes a las 19:00 hrs.
- Sábado a las 10:00 y 18:00 hrs.
- Domingo a las 10:00 y 16:00 hrs.

**Requisitos de participación:** tener 18 años o más, residir en Chile y tener Clave Única. La participación en este mecanismo se realiza en la plataforma de Diálogos Ciudadanos.

#### 4.2 Diálogos Ciudadanos Autoconvocados

Mediante este mecanismo se podrán organizar de manera autoconvocada encuentros para conversar del anteproyecto de la nueva Constitución mediante la aplicación de la metodología disponible en [secretariadeparticipacion.cl](http://secretariadeparticipacion.cl) desde el 7 de junio al 7 de julio.

Al ser una instancia autoconvocada pueden dialogar todas las personas que lo deseen, las cuales se dividirán en grupos de entre 4 a 6 personas, todas las opiniones quedarán registradas y se abordarán en el informe final.

Se podrá indicar cuando quien participa se identifica como parte de los Pueblos Indígenas. La metodología permitirá que los grupos escojan el tema de su preferencia y lo aborden desde sus puntos de vista. Además, se podrá identificar este espacio como un diálogo indígena.

Este mecanismo de participación cuenta con adecuaciones con pertinencia indígena, pues se pueden generar diálogos autoconvocados con adecuaciones culturales que se consideren necesarias. Para más información, consultar guía metodológica.



SECRETARÍA DE  
**PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Invitan:  
Las universidades de Chile

# MANUAL DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL 2023

SECRETARÍA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Junio 2023